

Programa DOCENTIA-UCAV.

Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la UCAV

Listado de preguntas frecuentes

¿QUÉ ES EL PROGRAMA DOCENTIA?	2
¿POR QUÉ SE ADHIERE LA UCAV A DOCENTIA?	2
¿QUÉ UNIVERSIDADES ESTÁN ADSCRITAS A DOCENTIA?	2
¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE EN LA UCAV?	2
¿EN QUÉ ME AFECTA COMO PROFESOR?	3
¿CÓMO DEBE ENTENDERSE ESTE MANUAL?	3
¿A QUIÉN SE LE APLICARÁ?	3
¿CUÁNDO SERÉ EVALUADO?	3
¿CUÁL ES EL PERIODO SOBRE EL QUE SE ME EVALUARÁ?	4
¿CUÁNDO PUEDO SOLICITAR UNA SEGUNDA Y SUCESIVAS EVALUACIONES?	4
¿QUÉ VALIDEZ TIENE LA EVALUACIÓN FAVORABLE?	4
¿CUÁLES SON LAS DIMENSIONES OBJETO DE EVALUACIÓN?	4
¿DE DÓNDE SE OBTIENE LA INFORMACIÓN PARA LA EVALUACIÓN?	4
¿QUIÉN ES EL AGENTE EVALUADOR?	4
¿QUIÉN SE ENCARGA DE LA COORDINACIÓN INTERNA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EN LA UCAV?	5
¿QUIÉN REVISARÁ PERIÓDICAMENTE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN?	5
¿CUÁL ES EL CALENDARIO DE APLICACIÓN DEL MANUAL?	5

¿Qué es el Programa Docencia?

Es un programa de apoyo a la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario impulsado por ANECA (http://www.aneca.es/active/active_docentia.asp) en colaboración con las Agencias de evaluación de las Comunidades Autónomas, entre las que figura la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León <http://www.acsucyl.es>. Con este programa ANECA pretende responder a la necesidad del sistema educativo de disponer de un modelo y de unos procedimientos para garantizar la calidad del profesorado universitario y favorecer su desarrollo y reconocimiento.

Este programa lo ha diseñado ANECA de modo que, dentro de la autonomía de las universidades, oriente la actuación de éstas al tiempo que potencia el papel cada vez más relevante que las universidades han de jugar en la evaluación de la actividad docente y en el desarrollo de planes de formación de su profesorado.

¿Por qué se adhiere la UCAV a Docencia?

Por el compromiso de la UCAV por el fomento y por la evaluación de la calidad para la mejora continua, como valor y referente que orienta el comportamiento general de nuestra institución y para dar respuesta a las necesidades derivadas de la configuración del Espacio Europeo de Educación Superior y de la nueva normativa:

- En los criterios y directrices para la Garantía de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior elaborados por ENQA y aprobados por los ministros de los estados signatarios del Proceso de Bolonia en la reunión de Bergen, se recomienda el aseguramiento de la calidad de los cuerpos docentes como uno de los estándares y pautas de actuación para el aseguramiento interno de la calidad.

- La Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (BOE 24/12/2001) y la Ley Orgánica 4/2007 por la que se modifica la LOU (BOE 13/4/2007) subrayan la mayor responsabilidad de las universidades en la valoración del desempeño de su profesorado, así como en su formación e incentivación.

- El RD 1393/2007, de 29 de Octubre (BOE 30/10/2007) por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales impone como requisito, para los procesos de verificación (diseño del título oficial y su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos) y de acreditación (desarrollo) de los nuevos títulos oficiales, un sistema de garantía de la calidad que incluya la especificación de procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y del profesorado. Por tanto, disponer de un sistema de evaluación docente acreditado por una agencia externa es considerado como uno de los criterios para la acreditación de las nuevas titulaciones.

- El Anexo que sigue al RD 1312/2007, de 5 de Octubre (BOE 6/10/2007), por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y que relaciona los criterios de evaluación y baremación, incluye entre éstos la calidad docente y enumera como primer indicador las evaluaciones positivas de la actividad docente del docente que pretende la acreditación.

¿Qué universidades están adscritas a Docencia?

Prácticamente todas las Universidades españolas. Entre ellas, las cuatro universidades públicas y tres privadas de Castilla y León que firmaron en 2007 el convenio con la ACSUCYL. La colaboración de las Agencias autonómicas y la ANECA permitirá mantener en todo momento la coherencia al utilizar un marco común para la evaluación docente.

¿Cuáles son los objetivos de la evaluación de la actividad docente en la UCAV?

- Desarrollar un sistema de evaluación de la actividad docente del profesorado que sea acreditado por ANECA y ACSUCYL, que garantice a la sociedad la cualificación del profesorado y la calidad de las titulaciones que se imparten en la UCAV, como elemento fundamental de su **Sistema de Garantía Interna de Calidad**.
- Un primer objetivo formativo para la **mejora continua de la calidad de la docencia**. En este sentido, el resultado de la evaluación ha de permitir detectar las acciones formativas necesarias.

- **Informar al profesor sobre su calidad docente**, proporcionándole una valoración detallada del conjunto de su labor docente, que le permita desarrollar sus propias posibilidades de mejora.
- **Reconocimiento público de la excelencia** en el ejercicio continuado de la función docente a los mejores docentes por su labor dentro y fuera del aula, mostrando el compromiso de la universidad hacia la mejora docente.
- **Certificar la calidad de las actividades docentes** desarrolladas por el profesor, como elemento a incluir en su currículum a los efectos que le puedan ser reconocidos como incentivos económicos.
- Ligar los resultados de la evaluación del profesorado a la **promoción en la carrera docente**. La posibilidad de tener un procedimiento de evaluación docente consistente, facilitará la construcción de indicadores de baremación y priorización para la toma de decisiones en la promoción del profesorado.
- Es primordial **crear una cultura de calidad** y resaltar la importancia de la evaluación docente en todos los sectores de la comunidad universitaria, para obtener una mayor implicación de las partes y asegurar la bondad de los procesos. Sólo un profundo cambio de mentalidad puede asegurar la eficiencia de la evaluación.
- Finalmente, es la política de **reconocimiento de los grupos de innovación docente**. El modelo de evaluación docente favorecerá el reconocimiento de los miembros que forman parte de los grupos de innovación docente, también permitirá la concesión de ayudas a proyectos de innovación, la asignación de becarios de colaboración, etc. Estimular la reflexión didáctica y la innovación metodológica en el profesorado como medios para mejorar la calidad de la actividad docente de la universidad y apoyar nuestra adaptación al EEES.

¿En qué me afecta como profesor?

La valoración de la actividad docente de calidad y su certificación mérito de obligado reconocimiento en la acreditación nacional a los cuerpos docentes universitarios (R.D. 1312/2007). El programa DOCENTIA se menciona explícitamente en el documento 'Programa ACADEMIA: Principios y Orientaciones para la Aplicación de los Criterios de Evaluación' publicado por ANECA para la puesta en marcha del sistema de acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

http://www.aneca.es/active/docs/academia_principios_y_orientaciones_080114.pdf.

También está previsto incluir el resultado de la evaluación de la actividad docente como uno de los aspectos a valorar en los siguientes procesos selectivos:

- selección del profesorado
- Asignación de plazas para cursos de formación del profesorado de la UCAV.
- Concesión de proyectos de innovación docente.
- Concesión de años sabáticos, permisos o licencias.
- Asignación del presupuesto de la UCAV a diferentes estructuras docentes (incentivos a centros y departamentos).
- Concesión de premios a las trayectorias docentes de excelencia de profesores.

¿Cómo debe entenderse este Manual?

Es una oportunidad para la mejora docente y un instrumento de evaluación y certificación de la calidad de la actividad docente que desarrolla el/la profesor/a para su promoción profesional.

¿A quién se le aplicará?

De manera **obligatoria** a todos los profesores doctores con dedicación parcial, plena o exclusiva y a los profesores no doctores con dedicación plena o exclusiva en la UCAV.

La evaluación tendrá un carácter **voluntario** para todos los profesores no doctores con dedicación parcial en la UCAV.

¿Cuándo será evaluado?

Deberá solicitar su primera evaluación en cualquiera de las siguientes convocatorias anuales 2008-09, 2009-2010, 2010-2011 ó 2011-12. De este modo, para el curso 2012-13 todo el profesorado habrá sido evaluado conforme a este nuevo procedimiento de evaluación.

¿Cuál es el periodo sobre el que se me evaluará?

La evaluación se aplicará a los 4 cursos académicos completos previos a la solicitud, de forma que si, por ejemplo, usted solicita su evaluación en la convocatoria 2008/09, tendrá que proporcionar la información relativa a los cursos 2004-05, 2005-06, 2006-07 y 2007-08.

El profesor podrá solicitar ser evaluados por un periodo inferior al establecido como norma general en este procedimiento, pero deberá haber impartido docencia como mínimo durante los 2 últimos años. En ese caso, a los cuatro años siguientes debería volverse a evaluar.

¿Cuándo puedo solicitar una segunda y sucesivas evaluaciones?

Una vez solicitada la primera evaluación, los profesores doctores con dedicación parcial, plena o exclusiva y los profesores no doctores con dedicación plena o exclusiva deberán solicitar nuevas evaluaciones cada 4 años. El profesor será convocado de oficio para la segunda y sucesivas evaluaciones. No podrán solicitar evaluaciones con mayor frecuencia, salvo en el caso de haber recibido una evaluación NO POSITIVA. Cuando se dé esta última circunstancia, el profesor/a podrá solicitar una nueva evaluación a los 2 años.

¿Qué validez tiene la evaluación favorable?

Cuatro años

¿Cuáles son las dimensiones objeto de evaluación?

- Encargo docente : 10 puntos
- Planificación docente: 20 puntos
- Desarrollo de actividad docente: 40 puntos
- Resultados : 30 puntos

¿De dónde se obtiene la información para la evaluación?

- o Autoinforme del profesor (anexo 1)
- o Informes de responsables académicos (anexo 2)
- o Encuestas a los alumnos (anexo 3).

¿Quién es el agente evaluador?

El responsable de la propuesta de resolución de la evaluación de cada profesor/a es el Comité de Evaluación de la actividad docente del profesorado de la UCAV. Sus miembros docentes son designados por la Junta de Gobierno.

- Presidenta: Vicerrector de Ordenación Académica
- Secretario: un miembro del Servicio de Promoción de la Calidad.
- Un profesor doctor acreditado, a propuesta de cada una de las Juntas de Facultad (Facultad de Ciencias y Artes, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas).
- Un alumno de últimos cursos académicos, a propuesta de la Cámara de Delegados de Estudiantes, que actuará como observador del procedimiento.
- Opcionalmente, un EVALUADOR EXTERNO, seleccionado por el Vicerrectorado de Ordenación Académica

¿Quién se encarga de la coordinación interna del proceso de evaluación en la UCAV?

Al Vicerrectorado de Ordenación Académica le corresponde la coordinación interna del proceso de evaluación de la actividad docente del profesorado y al Servicio de Promoción de la Calidad la organización y desarrollo.

¿Quién revisará periódicamente el sistema de evaluación?

La Comisión Garantía de Calidad (CGC), es responsable de revisar el modelo, el protocolo de evaluación y el procedimiento de aplicación antes de cada convocatoria, teniendo en cuenta:

- Las directrices de la ANECA y de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL).
- La incorporación de nuevos métodos de enseñanza, especialmente en lo que respecta a la adaptación de la docencia universitaria al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- Los resultados e incidencias de su aplicación práctica, informados por el CEADP.

La CGC propondrá al Consejo de Gobierno la aprobación de aquellas modificaciones consideradas oportunas en función de la experiencia obtenida en convocatorias previas y de las sugerencias recibidas. Cualquier miembro de la comunidad universitaria, bien individualmente o través de algún órgano de representación, podrá dirigir en todo momento sugerencias de modificación y mejora a la CGC.

La Comisión de Garantía de la Calidad, está formada por:

- un Vicerrector que actuará como Presidente,
- los Decanos,
- los Coordinadores de Calidad de cada Facultad,
- dos representantes de los alumnos (uno por Facultad)
- un representante del PAS.
- un miembro del PROCAL
- Como Secretario de la Comisión actuará el Secretario General.

¿Cuál es el calendario de aplicación del Manual?

Este Manual tras haber superado positivamente la etapa de verificación en OCTUBRE de 2008 (a cargo de una comisión de evaluación nombrada conjuntamente por ANECA y ACSUCyL) y siguiendo el calendario del Programa Docente, se aplicará experimentalmente en los años 2008 (curso 2008-09) y 2009 (curso 2009-10).

Transcurrida la fase experimental, ANECA y ACSUCyL procederán a través de un nuevo procedimiento de evaluación a certificar el Manual de Evaluación.

Con independencia de la resolución tomada por ANECA y ACSUCyL respecto a la certificación del procedimiento, el resultado de la evaluación será reconocido por la Universidad Católica de Ávila en todos aquellos procesos internos en los que aparezca como mérito a tener en cuenta.